



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: lunes, 19 de Marzo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL
PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.018

973

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara para el ejercicio 2018, y detectado un error material, en sesión plenaria ordinaria de 07 de marzo de 2018 se ha acordado por unanimidad su rectificación, transcribiendo a continuación el acuerdo plenario en su integridad:

“Visto que revisado el Presupuesto Municipal de la Corporación del ejercicio 2018, se ha detectado un error material en la aplicación presupuestaria 920.500 de Gastos, relativo al Fondo de contingencia, ya que de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el gasto relativo a imprevistos y funciones no clasificadas se imputa al grupo de programa 929 y no 920, resultando que el Fondo de Contingencia, por propia definición, se destina a gastos no discrecionales, imprevistos e inaplazables.

Visto el informe de Vicesecretaría-Intervención de fecha 26 de febrero de 2018, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material detectado en el Presupuesto



Municipal para el ejercicio 2018, en el Capítulo V de gastos, en el siguiente sentido:

- Donde dice: 920.500. Administración general. Fondo de Contingencia. Art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de 47.962,22 €.

- Debe decir: 929.500. Imprevistos y funciones no clasificadas. Fondo de Contingencia. Art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de 47.962,22 €.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones municipales, para su general conocimiento.

TERCERO.- Dar cuenta a Intervención a los oportunos efectos.”

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Pozo de Guadalajara, a 14 marzo de 2018. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero.